



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 062/26**

Sucre, 04 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 03 de marzo de 2026, con Reg. CM-270, la Abg. Gabriela Moscoso Arce con cedula de Identidad N° 5643598, solicita al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO entre la calle estudiantes y Arenales, con la finalidad de llevar a cabo un DESFILE DE MODA ARTESANAL EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse el día Domingo 08 de marzo de 2026 a partir de horas 19:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 04 de marzo de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO entre las calles estudiantes y Arenales; con la finalidad de llevar a cabo un DESFILE DE MODA ARTESANAL EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse el día Domingo 08 de marzo de 2026 a partir de horas 19:00, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO entre las calles estudiantes y Arenales, en favor de la Abg. Gabriela Moscoso Arce; con la finalidad de llevar a cabo un DESFILE DE MODA ARTESANAL EN HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, a realizarse el día Domingo 08 de marzo de 2026 a partir de horas 19:00, sujeto a una agenda especial.

S.O. 024/26
R.A.M. N° 062/26
CM-270
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



ARTÍCULO 2º. La organizadora debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Órgano Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo del evento y a su finalización cumplir el compromiso de campaña intensiva de limpieza.

ARTÍCULO 3º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER.




Prof. Eduardo Serafín Lora Sifari
 PRESIDENTE a. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE